

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNZA Carrera 6 No. 14 A – 42.

Email: j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov

Funza, Cundinamarca, quince (15) de abril del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO: 2017-00425.

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA MÉNDEZ CRISTANCHO en representación de

JONATHAN DAVID MÉNDEZ CRISTANCHO.

DEMANDADO: CONSTRUCTORA E INVERSIONES M&A S.A.S.

Proviene la presente diligencia del Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), quien se encontraba tramitándolo de conformidad con el artículo 12 del Código Procesal Laboral.

Mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 del 28 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, creó el Juzgado Laboral del Circuito de Funza.

Así mismo, a través, del Acuerdo No. CSJCUA21-13 del 10 de marzo de 2021, se ordenó la redistribución de la totalidad de los procesos laborales que se encuentran en conocimiento del Juzgado Civil del Circuito de Funza - Cundinamarca, al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Funza – Cundinamarca.

En consecuencia, este Despacho procederá a avocar conocimiento de este proceso, ordenando la notificación de esta providencia a las partes e intervinientes en los términos establecidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Funza (Cundinamarca),

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado Civil Circuito de Funza (Cundinamarca), de conformidad con el Acuerdo PCSJA20- 11650 de 2020, en concordancia con el Acuerdo No. CSJCUA21-13 de de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión a las partes e intervinientes del presente asunto por el medio más expedito. Por secretaría líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUEZ.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO FUNZA- CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 001 DE HOY 15 DE ABRIL DE 2021.

LA SECRETARIA,

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ.

CMPH.